(Ocupa la Presidencia *ad hoc* el señor Senador Agazzi)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 37 minutos.)

La Comisión de Salud Pública de la Cámara de Senadores tiene a consideración la Carpeta Nº 567/2011, referida al proyecto de ley por el que se establecen normas para la interrupción voluntaria del embarazo.

Han sido especialmente invitadas algunas delegaciones, entre ellas, la del Comité Central Israelita del Uruguay, integrada por su Secretario General, ingeniero Roberto Cyjón, y su Primera Vicepresidenta, señora Laura Rozenbaum, a quienes recibimos con mucho gusto.

SEÑOR CYJÓN.- Como integrantes de la sociedad civil, nos hemos visto obligados a elegir dentro del judaísmo las fuentes más apropiadas para realizar un planteo integral en un tema que -me adelanto a comentar- para nosotros está librado a la conciencia individual. Es difícil que una representación que implica un corte transversal dé una mirada filosófica, política y religiosa ante un tema que no va a tener una respuesta contundente.

Por lo tanto, vamos a hacer una presentación inicial y a continuación diremos de qué tres fuentes nos hemos nutrido por entender que podían resultar valiosas.

Es obvio que, como judíos, tenemos una fuente religiosa que opina al respecto, y esa es, precisamente, una de las que tomamos. También es válido aclarar que dentro de las corrientes religiosas tomamos solo una que entendimos era lo suficientemente representativa, puesto que las corrientes religiosas no son un bloque único; en ninguna de las religiones lo son, como tampoco en la nuestra. Como judíos uruguayos, nos basamos en un trabajo que preparó quien en su oportunidad fuera el Gran Rabino de la Comunidad Israelita del Uruguay y que hoy está radicado en Israel. De cualquier manera, es un hombre que convivió con nosotros y, por lo tanto, más allá de su mirada religiosa, tiene también una visión localista del tema.

La segunda fuente que entendimos podía brindarnos un aporte -como los señores Senadores comprenderán, no somos especialistas en este tema; somos ciudadanos, nada más- es la ley de Israel. Siendo un Estado judío, seguramente debe haber contemplado lo que siente la mujer judía, la religión judía y el mundo científico.

Por esta razón, entendimos que esta podía ser una fuente de aporte, incluso para nuestro propio pensamiento.

La tercera de esas fuentes tiene que ver con que compañeros de nuestra institución de años previos ya habían participado de un evento de esta naturaleza y considerado una opinión de la CEPAL, organismo que nos es caro en el buen sentido de la palabra a todos nosotros. Repasando ese evento, entendíamos que seguía manejando conceptos muy valiosos que también deseamos incorporar. Es así que, de esta manera, nos nutrimos de una mirada lo más judía y universalista posible para este tema.

A continuación, leeré solamente algunas de las síntesis para que los señores Senadores formulen alguna pregunta. De no ser así, tal vez ocupe los veinte minutos leyéndolas.

Según la religión judía -quizás en una suerte de decir simple- el aborto no es un método anticonceptivo, es un asunto que se acepta en condiciones particulares y específicas; se lo hace, insisto, bajo una mirada particular de cada caso.

La pequeña síntesis que se extrae de lo que preparó el Rabino Maarabi -y que nosotros tenemos aquí- contiene puntos muy interesantes. En uno de ellos establece: “Como el aborto reaparece como una cuestión política en las elecciones presidenciales, vale la pena investigar el enfoque judío de la cuestión. La opinión judía tradicional del aborto no encaja cómodamente en ninguno de los grandes ‘campos’ en el debate real sobre el aborto. Ni prohibimos completamente el aborto, ni permitimos el aborto indiscriminado ‘a demanda’.”

El Rabino Maarabi comienza con una postura equilibrada por lo que, de alguna manera, su respuesta no va a ser contundente.

Nuestra síntesis sobre los puntos que el Rabino presenta, es la siguiente: “Si bien existe el debate entre los rabinos si el aborto es una prohibición bíblica o rabínica”-lo que nos pareció muy interesante- “todos están de acuerdo sobre el concepto fundamental…”. A nosotros, que no somos doctos en religión, nos pareció interesante esta mirada porque, por lo visto, el aborto no se maneja de la misma manera en la Biblia que de la forma en que lo estamos concibiendo esta tarde. Por lo tanto, es una interpretación rabínica posterior, o sea, le pertenece a los hombres.

Reitero la frase planteada por el Rabino Maarabi: “Si bien existe el debate entre los rabinos si el aborto es una prohibición bíblica o rabínica, todos están de acuerdo sobre el concepto fundamental de que básicamente, el aborto está permitido solamente para proteger la vida de la madre o en otras situaciones extraordinarias. La ley judía no permite un pedido de aborto sin una razón apremiante que lo justifique”. Esa es una síntesis.

Luego nos referimos a la perspectiva de la ley israelí, pero aclaro que no hicimos una síntesis porque no nos atrevimos a realizarla sobre una nomenclatura de leyes ya que, como dije, no es lo nuestro. De todos modos, vamos a leer dos o tres de los puntos fundamentales que se encuentran en los anexos.

Hay un tema muy claro que refiere a la prohibición de interrumpir un embarazo; el aborto no legal está prohibido y penado. En ese sentido la ley dice: “El que interrumpiere a sabiendas el embarazo de una mujer, tanto en tratamiento médico o por otra manera, será sentenciado a prisión por cinco años o una multa de 5.000 liras”. Luego me voy a detener en este punto de la moneda, porque la moneda actual de Israel no es la lira sino el shekel.

Más adelante, se habla de la interrupción del embarazo con autorización y en ese caso se hace mención a que el ginecólogo que haya interrumpido un embarazo no tendrá responsabilidad penal si el procedimiento es realizado en una institución médica reconocida y si fue otorgado previamente un permiso de acuerdo con el inciso 316. Quiere decir que es necesario recurrir a un procedimiento.

Un punto interesante de esta legislación es cuando dice: “El permiso con referencia al inciso 314 será otorgado por un Comité de 3 miembros cuya integración será fijada por una institución médica reconocida o sea un hospital inscripto según la ordenanza de Salud Pública del año 1940 y de acuerdo al inciso 25 o por el Director del Hospital en cuestión u otro similar: Ministro de Salud Pública o quien le represente. Dicho comité “-esto nos pareció interesante como aporte-“ estará integrado por: 1) Un médico titulado especialista en ginecología y obstetricia; 2) Un médico titulado cuyo desempeño puede ser en alguna de las áreas siguientes: ginecología y obstetricia, internista, psiquiatría, médico de familia, medicina social; 3) Un técnico registrado como asistente social de acuerdo a la ley de los servicios sociales de 1958; 4) Por lo menos uno de los miembros del Comité tiene que ser una mujer”, lo cual entendimos que era otro aspecto interesante. Me parece un aporte de sensibilidad a un tema de género que, si bien es mucho más amplio que eso, ineludiblemente tiene esa naturaleza.

La realidad es que resulta muy amplia la posibilidad del aborto en la ley israelí, y en este sentido quiero dejar claro que nosotros no estamos en este momento haciendo uso de nuestra opinión personal porque poco importa, sino simplemente citando una fuente. También se establecen como causales en esa ley los casos en que el embarazo es fruto de relaciones prohibidas según el Código Penal, ya sea por tratarse de relaciones incestuosas o fuera del matrimonio; cuando el feto pudiera ser

defectuoso física o mentalmente; si la prosecución del embarazo pudiera hacer peligrar la vida de la mujer o provocarle daño físico o mental; si la continuidad del embarazo es pasible de causar daño grave a la mujer o a sus hijos en consideración a difíciles circunstancias sociales o familiares, etcétera. Como se ve, hay mucha consideración a situaciones particulares que justifiquen el aborto.

Esto me recuerda algo que he salteado pero que quiero leer aunque más no sea en parte; me refiero a la cuestión rabínica al respecto. En este texto se cita a un rabino que habla de permitir el aborto en el primer trimestre de un feto -destaco que se trata de un punto de vista religioso- que nacerá con una deformidad que le ocasionará sufrimiento o hasta el séptimo mes de gestación si tiene un defecto mortal como el Síndrome de Tay-Sachs, y pido disculpas porque estoy repitiendo un nombre sin conocimiento del tema. Asimismo, las autoridades rabínicas discuten la autorización del aborto para madres con rubéola y de fetos con Síndrome de Down confirmado. Quiere decir que incluso desde el punto de vista rabínico se hace un abordaje científico del tema médico para considerar la permisividad del aborto.

SEÑORA XAVIER.- Disculpe que interrumpa su exposición pero quiero hacer referencia a que este proyecto de ley en particular que aborda la interrupción del embarazo casi en exclusividad y sus contextos -propuesta tanto de esta Legislatura como de otras anteriores- no hace caudal de los aspectos de prevención que ya están siendo implementados en la Ley de Derechos Sexuales y Reproductivos que se aprobó en la Legislatura anterior.

Recuerdo que este proyecto de ley fue planteado en una fecha cercana a la semana de Carnaval o de Turismo -había poca prensa- y un inescrupuloso periodista -no tengo inconveniente en que conste en la versión taquigráfica- puso como titular de un artículo -palabras más, palabras menos- que la ley estaba hecha para interrumpir el embarazo en el caso de padecimiento Down. Esto llevó a que durante toda esa semana los medios de comunicación hicieran caudal del tema entrevistando a madres de chicos con Síndrome de Down; nada más lejos estamos de ver un tema como este desde el agujerito de la cerradura. En su momento, advertí al periodista que podía ser muy hiriente e irresponsable hablar de cualquier patología en particular, dada la sensibilidad con que una persona puede leer una información dada por un periodista. Además recuerdo haberle dicho que no era un periodista especializado ni de un medio especializado, sino que era un periodista de un medio común. Sin duda, este hecho llevó a que me tuviera que reunir con la asociación de padres y madres de niños que padecen este síndrome, para explicarles que en cualquier proyecto de ley siempre está considerada la malformación y que en este caso se consideraba la malformación incompatible con la vida extrauterina, mientras que otras normas legales establecen la malformación grave. Asimismo, otros textos legales dejan el tema librado simplemente a la reglamentación y otros -como este- nombran los diferentes casos. Finalmente, los familiares entendieron que la intención del proyecto de ley no era la que el periodista había titulado, sino que efectivamente se trataba de dar un debate acerca de cómo tipificar hoy la norma en el caso particular de la malformación cuando hay desfases en las fechas, en las posibilidades de implementar procedimientos que determinen dichas malformaciones, incluso contraindicaciones en determinados momentos iniciales del embarazo. Se les explicó, también, que se trataba de ver cuál era el aporte de la academia con respecto a este tema y de ser lo más justos posibles, luego de discutir durante cien años el tema de la despenalización del aborto en el Uruguay - sobre el que pasamos por cuatro años de despenalización y luego lo penalizamos- ya que este proyecto de ley no pretende obligar a nadie, sino proteger a la mujer que se encuentra en estas circunstancias.

Luego de todo ese intercambio es tal la sensibilidad al respecto, que modificamos el texto y separamos, de las tres causales -fuera de las doce semanas que prevé como posibilidad el proyecto de ley- la malformación incompatible con la vida extrauterina, la situación grave de la madre -de su enfermedad o de una enfermedad intercurrente- y la violación. Se nos solicitó que esta última fuera retirada de esas tres condiciones para amortiguar lo que los padres de estos chicos sienten. No nos cabe la menor duda -somos muy sensibles al respecto- de que es bienvenida la situación de cualquier niño cuya madre esté en condiciones de enfrentar su embarazo y su posterior crianza, pero el mismo derecho de protección tiene aquella madre que siente que no va a poder encarar la crianza de ese niño. Esto ha pasado a lo largo de humanidad. No quiero dejar pasar esta instancia sin realizar una preguntar concreta y pido disculpas por todo el preámbulo. ¿Es posible averiguar -si es que no tienen la información- si el hecho de que exista una norma que habilita la interrupción del embarazo por un síndrome de Down ha hecho que en Israel disminuya el número de nacimientos de chicos con esta

afección o haya una excesiva cantidad de abortos por causa de la trisomía 21? Las mamás y papás con los que hemos conversado nos dijeron que estos son chicos muy cálidos, afectuosos, que aprenden determinadas cosas con mucha eficacia -porque no aprenden otras- y que cuando se concentran son exitosos. Sin embargo, en los países donde las leyes liberaron la interrupción del embarazo no nacieron más niños con síndrome de Down. Esto me llamó mucho la atención porque creo que las normas son parejas para todas las situaciones. Por lo tanto, así como uno puede entender que un acráneo será viable, a lo sumo, alguna hora después de nacer -si no muere intraútero y es comprensible que exista esa dificultad- también puede entender que en los casos de los padres y las madres que encaran un embarazo con síndrome de Down no tendría por qué haber una incidencia mayor de interrupción del embarazo.

Por lo tanto, si tienen el dato o lo pueden conseguir sería muy bueno que lo hicieran llegar como insumo para la Comisión.

SEÑOR CYJÓN.- No tenemos la información, pero nos comprometemos a intentar averiguarla. Tampoco podemos asegurarles que obtendremos dicha estadística, pero la solicitaremos, más allá de que no debería ser necesario tener una profesión específica para averiguarla, porque lo importante -y podrán verlo en nuestra síntesis- es ser parte, como sociedad civil, de la mejor legislatura nacional y eso es lo que nos mueve. Por ese motivo, al inicio advertí que no somos especialistas, sino que nos nutrimos de tres fuentes que nos permiten tener una mirada global. Reitero que nuestra opinión personal tampoco está dada. Por lo tanto, recogemos la inquietud y nos comprometemos a intentar satisfacerla.

Brevemente, quisiera leer un párrafo -que entendemos es muy jugoso- relacionado con el tercer insumo, que fue la visión de la CEPAL cuando la consultamos en el año 2006. Allí dice que "la oficina carece de indicadores sociales en cuanto a aborto, tasa de mortalidad materna y/o intentos de abortos. Esta verdadera patología social es más preocupante en las franjas sociales donde la pobreza unida a la promiscuidad, la desnutrición y la ignorancia, suele hacer emerger una situación en la que no existe la sanidad física, mental y/o espiritual, y en la que el círculo vicioso suele reiterarse en las diferentes generaciones".

Asimismo, hace mención a los embarazos de adolescentes y a los progenitores que tienen una presencia muy pasajera, a veces violenta y otras, incluso, de concubinato de turno. Aquí la CEPAL hace mención al violador que generó ese embarazo de la adolescente y nos recomienda que, tomando en cuenta le ética judía y la ética universal, el Comité Central Israelita del Uruguay no debería moverse sino en el marco de los límites éticos, trátese de la biotecnología, de embarazos adolescentes y/o de intentos de aborto. Concuerda con que seguramente la población judía del Uruguay comparte el mismo nivel de preocupación y de búsqueda de mejores soluciones que la sociedad uruguaya en su conjunto. También hacemos nuestra esta mirada estrictamente social, en el caso del aborto, bajo los contextos críticos -que son otra gran fuente de preocupación- para tratar de lograr, desde este abordaje, las mejores soluciones.

Finalmente, en la síntesis que hicimos, señalamos lo siguiente: "El Comité Central Israelita del Uruguay, en representación de la comunidad judía uruguaya, sus hombres y mujeres, respeta la decisión individual de sus miembros, acorde a su libertad de conciencia.

Cada mujer judía uruguaya sometida a una situación de tal naturaleza, decidirá su caso acorde a su visión particular de la religión judía y/o los valores universales que al respecto la movilicen, siempre acorde a la ley nacional vigente".

Aclaramos esto porque no cabe duda de que una mujer sometida a un aborto seguramente se inspire en distintas fuentes.

La síntesis continúa expresando: "Como integrantes de la sociedad civil, el Comité Central Israelita del Uruguay tan solo aspira a realizar un aporte conceptual del tema, con la expectativa que las consideraciones previamente expuestas, ilustren y colaboren a que se legisle con la mayor sabiduría y equidad que vuestra investidura les otorga".

De lo anterior se desprende que no tengamos una respuesta para la pregunta formulada por la señora Senadora Xavier y que colaboremos para tratar de encontrarla.

Dejamos a disposición de la Comisión de Salud Pública los anexos vinculados al tema.

SEÑOR GUARINO.- Solicito que ese material se incorpore a la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se hará, señor Senador.

La Comisión de Salud Pública les agradece su comparecencia en este ámbito.

(Se retiran de Sala los representantes del Comité Central Israelita del Uruguay.)

(Ingresan a Sala los representantes de Amnistía Internacional Uruguay, Ciudadanía en Red (CIRE), Cladem Uruguay, Género y Equidad, PIT-CNT, CNS Mujeres, Cotidiano Mujer, Mujer y Salud en Uruguay (MYSU) y Proderechos.).

SEÑOR SOLARI.- Solicito al señor Senador Agazzi que continúe ejerciendo la presidencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Salud Pública del Senado tiene el gusto de recibir a los representantes de: Amnistía Internacional Uruguay, Ciudadanía en Red (CIRE), Cladem Uruguay, Género y Equidad PIT-CNT, CNS Mujeres, Cotidiano Mujer, Mujer y Salud en Uruguay (MYSU) y Proderechos. Seguramente se han organizado para exponer sus puntos de vista con relación al proyecto de ley “Interrupción Voluntaria del Embarazo”, que está a consideración del Senado.

SEÑORA HERNÁNDEZ.- Quien habla es integrante de Cladem Uruguay, Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer.

Es correcta la referencia que hizo el señor Presidente cuando enumeró a las organizaciones, pero esas fueron las que solicitaron la entrevista; en el día de hoy vinimos representando a muchas más, ya que hay alrededor de cien trabajando en este tema. Para conocimiento de los señores Senadores, les haremos llegar la nómina de estas.

Hecha esta precisión, agradecemos que nos hayan recibido. Tal como decía hace un momento, representamos a múltiples organizaciones de la sociedad civil que apoyan el proyecto de ley que está a consideración de la Comisión. Efectivamente, tal como adivinaba el señor Senador Agazzi, nos hemos ordenado.

En esta ocasión, Romina Napilotti, representante de la Organización Proderechos -que agrupa a jóvenes, hombres y mujeres que defienden la plena vigencia de los derechos humanos en nuestro país- será la primera en hacer uso de la palabra. Después hablará la señora Milka Sorribas, coordinadora de la Comisión Nacional de Seguimiento Mujeres por Democracia, Equidad y Ciudadanía -CNS Mujer- que es una red que agrupa a setenta y ocho organizaciones feministas en quince departamentos de la República. Inmediatamente después, hará su exposición Mariana Labastie, representante de Amnistía Internacional en el Uruguay y le sucederá en el uso de la palabra Lilián Abracinskas, coordinadora de Mujer y Salud en el Uruguay, MYSU. Finalmente, hablará el compañero Martín Pereira, que viene en representación del PIT-CNT.

Quiero señalar que muchos de los señores Senadores aquí presentes nos conocen de anteriores Legislaturas y saben que somos organizaciones de la sociedad civil que nos hemos pronunciado a favor de los siete proyectos de ley sobre despenalización y reglamentación del aborto que se han presentado en el Parlamento Nacional desde el retorno de la democracia. No obstante ello, les solicitamos que reparen en que no somos exactamente los mismos, sino que hay un conjunto de organizaciones que se han integrado para respaldar la despenalización y legalización del aborto, porque el tema ha estado cada vez más en la consideración ciudadana. Además de las organizaciones

a las que nosotros representamos, en la versión taquigráfica de esta Legislatura y seguramente en forma más abundante en las anteriores, encontrarán que hay múltiples organizaciones, entidades y colegios que se han pronunciado a favor de la despenalización como, por ejemplo, el Sindicato Médico, la Facultad de Medicina, el Consejo Central de la Universidad de la República, personalidades del Gobierno, Ministros, etcétera, así como también quienes profesan diversas religiones. Recuerdo que en la Legislatura pasada entregamos a la Comisión de la Cámara de Representantes -que estaba discutiendo el proyecto de ley anterior- aproximadamente tres mil páginas de las versiones taquigráficas de las Comisiones de ambas Cámaras que habían abordado este tema. En este sentido, si los señores Senadores lo estimaran pertinente, podríamos volver a traer el material.

Solo me resta hacer una última aclaración: en la tarde de hoy no realizaremos observaciones puntuales al proyecto de ley; si los señores Senadores lo creen pertinente, se las acercaremos posteriormente.

Si el señor Presidente lo permite, cedería el uso de la palabra a la señora Napilotti.

SEÑORA NAPILOTTI.- Mi nombre es Romina Napilotti y soy integrante del colectivo Proderechos, que está integrado por varones y mujeres jóvenes que mayoritariamente nacimos cuando el debate por la despenalización del aborto se volvía a instalar en el sistema político, luego de cincuenta años. En todo este tiempo, el debate se ha transformado y hoy comparecemos ante este órgano soberano para pedir la reparación de una deuda que consideramos democrática. Los Legisladores de este Parlamento transmitieron a las mujeres y a los varones uruguayos, durante la Legislatura pasada, que el Estado reconocía sus derechos sexuales y reproductivos, y que la interrupción voluntaria del embarazo formaba parte integral de ellos. Este Parlamento ya se ha pronunciado a favor de este marco legal de derechos que, al ser amputado en el año 2008, nos dejó con una ley de salud sexual y reproductiva que, por no ser integral, coloca a la práctica del aborto en un sistema sanitario contradictorio en el cual el propio Estado legitima la existencia de la práctica asesorando, pero no se responsabiliza por garantizar que la interrupción del embarazo se realice en condiciones dignas y sanitariamente controladas.

Cabe destacar que este debate lleva muchos años en el Uruguay y en el mundo, y que tiene la particularidad de haber interpelado a la sociedad acerca de su forma de tomar decisiones sobre su propio cuerpo, la forma de reproducirnos y, en definitiva, de delinear nuestros proyectos de vida. Sin embargo, este debate también tiene la particularidad de haberse transformado no solo en la bandera de los movimientos feministas -ya que esta demanda ciudadana ha impregnado los colectivos de la diversidad sexual, de los afrodescendientes, de hombres y mujeres trabajadores, de estudiantes, de artistas y del propio cuerpo médico que hizo un ejercicio de reflexión sobre la realidad de la práctica de la interrupción del embarazo en nuestro país- sino también, en definitiva, de todos y todas quienes creemos que la autonomía es un valor irrenunciable en la vida democrática actual.

La multiplicidad de actores hoy representados en esta reunión no solo es una consecuencia de que la sociedad redimensionara este tema y lo colocara como un problema de la ciudadanía, sino que también es un reflejo de que la gran mayoría de los integrantes de la sociedad ha tomado postura sobre el asunto y lo ha hecho a favor de que el Estado no avale la clandestinidad, la soledad ni la contradicción por la cual las mujeres -y en muchos casos sus parejas- deben pasar a la hora de interrumpir un embarazo que no fue planeado o que no es deseado. Con relación a esto también nos interesa señalar que nos parece importante el hecho de que se ponga énfasis en lo que respecta a las menores de edad, que la ley las contemple y tenga en cuenta que, en definitiva, es muy alta la frecuencia de mujeres menores -y muchas veces sus parejas- que pasan por esa situación.

Con respecto a la redimensión de este tema a nivel social -punto sobre el que ponía énfasis- es necesario señalar que, de acuerdo con los estudios de opinión pública realizados en los últimos años -no está de más señalarlo- se constató que al año 2007 las posturas a favor de la despenalización del aborto llegaban al 60% de la población y que solo el 12% no tenía una posición tomada. Al día de hoy, todas las organizaciones que comparecemos ante esta Comisión representamos ese 60% de la población, ya que consideramos que permanece ignorado en la medida en que el sistema político no responde y continúa manteniendo la hipocresía en torno a este tema sin que haya una regulación de esta práctica que ya está instalada.

Si el señor Presidente lo permite, ahora quisiera ceder el uso de la palabra a la señora Sorribas, de CNS Mujeres.

Muchas gracias.

SEÑORA SORRIBAS.- Continuando con el posicionamiento de las organizaciones que están hoy aquí presentes, nos interesa recordar que tenemos un Estado laico y democrático y, por lo tanto, se deberían legitimar, social y políticamente, los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos, promoviendo la igualdad, el derecho a decidir y la libertad de toda persona de vivir de acuerdo con sus orientaciones, principios e identidades. A su vez, nos parece que debería existir un principio ético que garantizara el bienestar del conjunto de la ciudadanía.

Entonces, colocándonos en ese lugar -como bien decía la compañera que me antecedió en el uso de la palabra- nos interesa recordar que se han presentado varios proyectos de ley relativos a la despenalización y legalización del aborto y que ahora, nuevamente, esta iniciativa convocará a los Legisladores y Legisladoras para que tomen posición al respecto. En ese sentido, queremos enfatizar dos aspectos.

Debemos decir que la ley actual no ha garantizado de ninguna manera el derecho de las mujeres y, además, que su carácter punitivo no ha redundado en una reducción de las prácticas del aborto sino que, como consecuencia, se llevan a cabo en la clandestinidad poniendo en riesgo la salud de las mujeres. Por lo tanto, nos parece importante colocar sobre la mesa este tema que tiene que ver con el hecho de que los parlamentarios -ahora en un régimen democrático- a la hora de tomar decisiones no deberían hacerlo de acuerdo con sus convicciones personales sino con las que rigen el bienestar público. Reiteramos que tenemos un Estado laico y que, por ende, las creencias religiosas o sistemas de valores personales no pueden orientar las definiciones públicas. Pensamos que, justamente, la principal función de los representantes es esa: representar aquello que la ciudadanía coloca como reclamo público, más allá de sus convicciones, ya que en ello reside la legitimidad de su investidura.

Evidentemente, este es un tema complejo que genera distintas opiniones en el plano filosófico, moral y en el sistema de creencias o de valores. En consecuencia, es importante que en los parlamentarios, a la hora de tomar decisiones colectivas, prevalezca la ética de la responsabilidad pública sobre la de la convicción privada. Como todos sabemos, la despenalización del aborto no obligará a ninguna mujer a realizar esa práctica, pero asegura que quienes decidan afrontar ese camino no vean agravada su situación por una ley que las penaliza y las pone en riesgo sanitario. En nuestro Estado, la laicidad está determinada por el artículo 5º de la Carta Magna, en el que se reclama a nuestros Legisladores el establecimiento de un marco legal que ampare a toda la ciudadanía sin distinción de credos ni creencias que cada quien sustente.

Por lo tanto, confiamos en que esta nueva Legislatura seguirá el mismo camino que transitó la anterior en el sentido de reflejar realmente el reclamo de la ciudadanía, y en que ahora se produzca un proceso diferente al que, lamentablemente, se dio en la pasada, cuando todo esto fue trancado por la interposición del veto del señor Presidente de la República.

SEÑORA LABASTIE.- Antes que nada, aclaro que estoy aquí en representación de Amnistía Internacional, organización que pide la despenalización del aborto, ya que considera que ninguna mujer debe ser objeto de sanciones penales por someterse a esta práctica o por intentar hacerlo. Los Estados deben garantizar servicios que ofrezcan un aborto en condiciones seguras, asequibles y en el momento adecuado. Nuestro Gobierno debe cumplir con sus obligaciones internacionales y tomar medidas que garanticen el acceso de mujeres y niñas a sus derechos sexuales y reproductivos, despenalizando el aborto y promoviendo planes de educación sexual, así como el acceso a servicios e información de planificación familiar para todos y todas. Las mujeres deben poder decidir de manera libre e informada cuándo desean tener hijos e hijas y cuántos, sin coacción ni discriminación.

El Estado uruguayo tiene el deber y la obligación de respetar y promover los derechos de las mujeres y de las niñas a la vida, la integridad física, la salud, la educación, la información y la no-

discriminación, conforme está establecido en los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, especialmente en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

En América Latina, la mayoría de las legislaciones ha intentado resolver el problema del aborto inducido mediante su prohibición, lo que se ha traducido en diversas consecuencias económicas, sociales, de salud pública y de justicia social para las mujeres de nuestros países, sin lograr una disminución de las tasas de abortos que existen en la región. Paradójicamente, la penalización por la interrupción del embarazo no inhibe su práctica.

Los derechos humanos de las mujeres abarcan libertades y derechos relativos a su sexualidad y a su vida reproductiva: a controlar su salud y su cuerpo, y a un sistema de protección de la salud. Los derechos de las mujeres son derechos humanos y se deben respetar, proteger y hacer efectivos en todo momento, sin discriminación. Esto no va en contra, de ninguna forma, de las obligaciones del Estado uruguayo con relación a los tratados y pactos internacionales signados para la protección de los derechos humanos.

Uruguay, que preside el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, debe ser coherente con ese rol, dando muestras claras de cumplimiento de la normativa internacional vigente en materia de respeto y protección de los derechos humanos de las mujeres.

Muchas gracias.

SEÑORA ABRACINSKAS.- Buenas tardes.

Soy una de las Directoras de Mujer y Salud en Uruguay (MYSU), organización que promueve y defiende los derechos sexuales y reproductivos, y que desde 2007 monitorea las políticas públicas y su implementación en los servicios en todo lo relacionado con normativas en el campo de la salud, específicamente en el de la salud sexual y reproductiva. A este respecto, me permito hacer entrega a la Secretaría de la Comisión de un set de publicaciones que dan cuenta de cómo han ido evolucionando las políticas públicas en los servicios con relación a la salud sexual y reproductiva, así como del avance experimentado en este tema. Por ejemplo, a partir de enero de 2011 se garantiza el acceso a métodos anticonceptivos en el servicio público y en el sistema mutual, beneficio del que no se disponía hasta hace un tiempo. Asimismo, dejaré una serie de informes donde consta un análisis de los argumentos del veto interpuesto por el Poder Ejecutivo en 2008 y de cómo actúa la opinión pública. También dejaré una publicación sobre legislación comparada con relación al tema que esta Comisión está tratando. Toda esta información está a disposición de los integrantes de la Comisión en copias en CD, que también voy a proporcionar.

Lo que MYSU quiere señalar, en representación de estas organizaciones, es que la Ley Nº 18.426, promulgada en 2008, ha sido determinante para impulsar la estrategia de reducción de riesgos y daños en lo que tiene que ver con la práctica del aborto. Ese factor, junto con la difusión del uso del fármaco Misoprostol, ha coadyuvado a reducir la mortalidad de mujeres por esta causa, hecho del cual nos alegramos muchísimo. Sin embargo, esto no ha significado una reducción de las condiciones de riesgo de esa práctica, dado que sigue transitando por el circuito clandestino. Un ejemplo de esto es el artículo publicado por el diario El Telégrafo de Paysandú, del 2 de setiembre de 2011, en el que se decía que una joven de dieciocho años proveniente de un barrio muy pobre, a causa de un aborto realizado en extremas condiciones de riesgo -como lo es la utilización de una sonda- contrajo una infección que determinó la extirpación de sus ovarios y su útero, no teniendo posibilidades de reproducción en el futuro. Además, la madre y la expareja de esta joven -de diecinueve años- están procesados con prisión.

Nos parece que este hecho da cuenta de que la reducción de la muerte materna no puede ser el único cometido que justifique el cambio legal, porque existe un gran subregistro de la morbilidad de mujeres que transitan por prácticas inseguras de aborto. En tal sentido, si bien la utilización del

Misoprostol como medio de interrupción del embarazo es la más generalizada, pensamos que no debe ser la única vía que posibilite la aprobación del proyecto de ley, sino que habría que ampliar el espectro y permitir todos los métodos seguros y el avance científico, que brinden en los servicios de salud las garantías necesarias a la mujer que decida interrumpir su embarazo.

A través de este proyecto de ley a estudio de esta Comisión es importante subsanar lo que dejó por fuera la promulgación de la Ley Nº 18.426, es decir, lo referido a la práctica y a la regulación de la práctica del aborto en nuestro país.

En MYSU hemos reunido material de una serie de situaciones que dan cuenta de cómo los servicios de atención pre y postaborto no dan a las mujeres las garantías necesarias para interrumpir un embarazo en igualdad de condiciones.

Esta es una oportunidad para que Uruguay apruebe un proyecto de ley porque desde enero de este año se están implementando servicios de salud sexual y reproductiva. Desde los prestadores de salud estarían dadas las condiciones para incorporar rápidamente el acceso a prácticas seguras del aborto en caso de que este proyecto de ley fuera aprobado con la suficiente celeridad, y acompañar la política pública que se está implementando.

Además, esta medida es importante tanto para las mujeres como para su pareja y sus familias, que tienen que enfrentarse a un embarazo no deseado. También lo es para los profesionales que tienen que interrumpirlo, ya que deben tener marcos legales claros, no interpretables ni susceptibles de ser implementados a discrecionalidad. Todos debemos contar con marcos claramente establecidos que garanticen dónde va a intervenir el Estado y las condiciones para que las personas puedan practicar sus derechos. Lo esperamos con tanta libertad como responsabilidad.

Por último, quiero plantear que la aprobación de un marco legal permitiría a las mujeres acceder a servicios seguros. La práctica del aborto significa, además, reconocer la autonomía física y la capacidad ética de las mujeres para tomar decisiones responsables. También forma parte de un importante número de políticas que deben estar garantizadas en el Uruguay de hoy para erradicar la brecha de discriminación que las mujeres padecemos en varios planos de nuestra vida.

Muchas gracias.

SEÑOR PEREIRA.- Buenas tardes.

Se podrían esgrimir muchos argumentos más en apoyo del derecho a decidir de las mujeres y del proyecto de ley en consideración.

Esta coordinación de organizaciones sociales pone a disposición de los señores Senadores la información que hemos recabado sobre las consecuencias de la penalización y de la legalización del aborto en nuestro país y en el mundo a lo largo de los años.

La central sindical ha respaldado la despenalización del aborto en sus últimos congresos. Sabemos que un embarazo no deseado es una circunstancia por la que atraviesan muchas mujeres de todas las clases sociales.

Sin embargo, también sabemos que las trabajadoras y las mujeres más pobres son las que pagan las consecuencias de la penalización del aborto, de que la educación sexual integral no sea hoy una realidad en nuestro país, y de que el acceso a los métodos de prevención no alcance a todos los actores sociales. En muchos casos, ellas deben procurar el Misoprostol en las llamadas “bocas de pasta base”, donde las venden sin ningún tipo de control sanitario, o recurrir al uso de prácticas que las conducen a lesiones graves e, incluso, las privan de la posibilidad de tener hijos en el futuro.

Permítanme hacer una reflexión producto de la larga historia del movimiento sindical de nuestro país. La dirección sindical sabe bien que para representar a los trabajadores debemos

reconocer, antes que nada, cuáles son las preocupaciones y reclamos de nuestros afiliados. Es por esa razón que pedimos a los señores Senadores que nos escuchen y que hagan lo propio con toda la población, que en su gran mayoría se ha pronunciado a favor de la despenalización del aborto.

Los convocamos a aprobar este proyecto de ley sin titubeos, permitiendo que la discusión no se contamine en la contienda electoral y, sobre todo, profundizando la democracia uruguaya que tanto nos enorgullece. Este tema debe ser resuelto de una vez por todas, porque ese es el fallo que plantea la mayoría de la ciudadanía.

En el Uruguay no habrá más ni menos abortos, pero lograremos que los derechos de nuestras compañeras, que fueron vetados en el período anterior, ahora sean reconocidos.

Pondremos todas nuestras fuerzas de movilización a la orden de esta lucha y no dudaremos en salir a la calle para defender la libertad de elegir de nuestras compañeras.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos las exposiciones, y aprovechamos este momento para dar la bienvenida al señor Representante Amado, quien ha presentado una iniciativa sobre este tema.

SEÑORA XAVIER.- Esta es otra oportunidad que tenemos para incorporar al señor Representante Amado, quien ha elaborado un proyecto de ley sobre este tema.

Se ha realizado un planteo sobre el que no hemos hablado anteriormente, que tiene que ver con el hecho de que el proyecto a estudio deja vigente el artículo 325 del Código Penal, teniendo claro que esa disposición es la que penaliza -y a nuestro juicio debe mantenerse- el aborto provocado en contra de la voluntad de la mujer. El tema es que cuando en otras instancias estuvimos discutiendo sobre esto, también debatíamos sobre un capítulo de sanciones penales para los delitos sexuales. Tenemos pendiente ese debate, no solo en materia de delitos sexuales, sino también del Código Penal en términos generales. Cuando presentamos este proyecto entendimos que lo inequívoco era mantener ese artículo, pero que los otros debían derogarse y, a la luz de un debate cuya simultaneidad no se puede determinar, tratar de armonizar -seguramente con la integración de los colegas de las respectivas Comisiones de Constitución y Legislación- otros eventuales delitos que pudieran estar incorporados a este marco legal. ¿Por qué digo esto? En este punto surgen ciertas dudas. Siempre tratamos de encuadrar las circunstancias dentro de un marco legal para que las mujeres no deban recurrir a inescrupulosos que, en el medio clandestino, puedan someterlas a situaciones de incertidumbre, violencia, daño o, eventualmente, muerte. Entonces, si nuestros invitados tienen sugerencias o posicionamientos que ayuden a este debate, este se enriquecerá y habrá que elaborar proyectos. Justamente, las iniciativas pasan por estas Comisiones para recibir el aporte de la ciudadanía y de los integrantes de ambas Cámaras. Por consiguiente, nos preguntamos: ¿cómo evitar que situaciones que no están previstas en el marco legal terminen siendo desviadas hacia el circuito de la clandestinidad? Obviamente, cuando uno toma una iniciativa de esta naturaleza, quiere terminar con cualquier clínica de ese tipo y, por lo tanto, una de las posibilidades es tener algún delito y su pena correspondiente para todo aquel que provoque la interrupción del embarazo fuera de los plazos y condiciones que fija la ley. En otras Legislaturas se ha discutido este tema y ha primado el criterio de que la mujer no debe ser penalizada. Y en este punto hay otro componente complejo: si en algunos casos se están previendo -como ocurre con el artículo 14 de excepcionalidad- situaciones que no se pueden determinar a priori -obviamente, como en toda convención en alguna parte se tiene que hacer un corte- eso no significa que necesariamente en todas se haga justicia. Nosotros sabemos que para determinar la edad gestacional hay varios parámetros; uno puede ser la fecha de la última menstruación de la mujer y otro pueden ser los sucesivos estudios ecográficos; al menos, eso es lo básico con que cuenta un profesional para determinar de cuántas semanas es el embarazo. Entonces, si se habla de 12 semanas, me pregunto si hay delito en el caso de que se interrumpa el embarazo a las 12 semanas y 3 días. De repente la mujer tiene un profesional que va más allá del marco legal y, como está en desacuerdo con la despenalización del aborto, dice que la que vale es la alternativa más restrictiva. Se trata de un tema que es necesario afinar y para lo cual hay que lograr el consenso.

Si algunas de las invitadas -que son veteranas en estas lides- desean dar alguna idea sobre los debates que se han dado sobre este tema -sobre todo en la Cámara de Representantes en Legislaturas anteriores- me parecería un insumo muy interesante para quienes hoy estamos aquí presentes.

SEÑORA ABRACINSKAS.- A mi juicio, debe quedar muy claro el espíritu de la ley que consiste en poner plazos para regular, en el proceso vital, hasta dónde estaría habilitando la misma. Luego, las excepciones -cada persona termina siendo una excepción ante una situación de embarazo- en primera instancia, tienen que tener marcos de consideración con el personal de salud que está interviniendo. Hay situaciones que ya están previstas como el embarazo producto de una situación de violencia sexual, la malformación fetal incompatible con la vida y el riesgo de salud de la mujer. Es sabido que los riesgos de salud pueden ser múltiples, no solamente los físicos, sino también los psicológicos y sociales de acuerdo a la definición de la Organización Mundial de la Salud.

Personalmente, considero que además de tener claro cuál es el espíritu del proyecto de ley en cuanto a establecer plazos claros y cuál es su regulación, también se tiene que tener confianza en el personal de salud debidamente capacitado y en una mujer capaz de tomar una decisión en aquellas condiciones que pueden estar en el margen de los grises -como planteaba la señora Senadora Xavier- donde el tiempo de gestación puede variar de acuerdo a cómo se mida. Muchas veces la posibilidad de detección de una malformación fetal incompatible con la vida o en condiciones de riesgo de salud psicofísicosocial de la mujer, solo podrá ser tenida en cuenta por el profesional o el equipo de salud que intervenga junto con la mujer involucrada, la pareja y su familia.

En ocasiones he escuchado decir que este proyecto de ley, tal como está redactado, habilitaría el aborto durante los nueve meses de gestación por cualquier razón. Sabido es que este no es su espíritu ni el criterio a utilizar, sino que tratamos de regular una práctica que, fundamentalmente, promueva embarazos saludables e hijos deseados. Creo que ese es el cometido final.

SEÑORA HERNÁNDEZ.- A modo de complementar lo expresado por la señora Abracinskas, creo que se tendría que establecer una disposición bajo el principio de *in dubio pro reo,* es decir, siempre optar por la hipótesis más favorable a la mujer.

En cuanto a lo manifestado por la señora Senadora Xavier con respecto a que el tiempo de embarazo es discutible según el método que se aplique para su cálculo, creo que debiera establecerse de manera clara -tal vez, no a través de la ley sino de una reglamentación- que existiendo distintos métodos de cálculo, el que se tome será el más prolongado de acuerdo con la voluntad de la mujer.

Pese a que la señora Senadora Xavier no haya realizado la pregunta, me gustaría señalar que la compatibilización con el Código Penal -más allá de quitarle ese espantoso título en que el delito de aborto hoy está comprendido, contra las buenas costumbres- debiera considerarse en relación a otras normas del mismo; por ejemplo en cuanto a la caracterización que este hace de la violación. El Código Penal tipifica como violación la penetración carnal con uso de violencia. Como los señores Senadores saben, no solo con la penetración se alcanza un embarazo, y no solo con violencia se pueden producir embarazos no deseados. Repárese en lo siguiente: la conjunción carnal con una menor de edad puede ser obtenida no solamente por medio de la fuerza física. Por lo tanto, de alguna manera, sobre eso también habría que reparar en el proyecto de ley.

Estoy totalmente de acuerdo con que la mujer no puede ser penalizada. Si se considera de utilidad, podemos alcanzar un material donde hemos analizado las distintas formulaciones de modificación del Código Penal, contenidas en los distintos proyectos de ley, con sugerencias de lo que en nuestra opinión es la forma más precisa de hacerlo.

SEÑOR AMADO.- A modo de aclaración, quiero decir lo siguiente. En primer lugar, es notorio que por los antecedentes y por haber presentado un proyecto en la misma sintonía que la señora Senadora Xavier, está clara mi posición a favor de la despenalización del aborto. Comprendo y celebro que no es el espíritu ni el criterio que la práctica del aborto se realice a los ocho o nueve meses.

SEÑORA ABRACINSKAS.- Eso ya no sería aborto.

SEÑOR AMADO.- Ya no es aborto, por algo el proyecto maneja determinada cantidad de semanas.

A nuestro entender, hemos planteado una preocupación legítima con respecto a la actual redacción del proyecto de ley. En su último Capítulo hay un punto que se refiere a las derogaciones, donde se mantiene -como bien explicaba la señora Senadora Xavier- el delito penal del que causare el aborto de una mujer sin su consentimiento, y todo lo demás se saca del Código Penal. Nosotros creemos -según nos han asesorado quienes entienden en la materia; aclaro que no soy abogado- que sería una situación muy compleja debido a que, más allá de que en el artículo 1º existe una enunciación en la cual se maneja el término de doce semanas y otros plazos para los casos especiales, no se prevé sanción alguna respecto de quien se practicara un aborto fuera de esos plazos, por lo que el Juez o la Justicia no tendrían ninguna herramienta de la cual asirse en caso de que el aborto se practicara fuera de los marcos establecidos. Es ilegal, pero cae en saco roto en el sentido de que no puede ser penalizado. Hace un momento se señalaba que el espíritu es no penalizar el aborto y, en ese sentido, tengo un matiz en cuanto a que de lo que se trata es de no penalizarlo dentro de determinadas reglas. Me parece que la redacción tiene que ser lo más clara posible, sobre todo para las mujeres que tengan que enfrentar esa situación que, por supuesto, es muy dolorosa y lamentable.

Creemos que se debe tener la tranquilidad de saber cuáles son las reglas de juego. Me parece de recibo lo planteado por la señora Senadora, en el sentido de que se está trabajando en el tema y de que se ha previsto introducir algunas modificaciones en el capítulo relativo a delitos sexuales del Código Penal. Quiero decir que esto está pendiente y lo puede estar por mucho más tiempo e, incluso, podría llegar a suceder que no quede laudado en la presente Legislatura ni en la próxima.

Es difícil compartir un proyecto de ley que no brinda las garantías y la tranquilidad suficientes en cuanto a los tiempos dentro de los cuales la mujer puede practicarse un aborto, fuera de los que estará penalizado hacerlo. Realmente no me sirve como argumento el hecho de que se siga trabajando en la actualización o en el *aggiornamiento* del Código Penal, porque esta tarea puede insumir mucho tiempo. Supongamos que el año que viene aprobamos este proyecto de ley -ojalá así ocurra- y, luego del transcurso de varios años, una mujer, con un embarazo de seis meses, decide practicarse un aborto. ¿Qué pasará con este proyecto de ley una vez que esté vigente?

Dejo planteada esta inquietud que es por la positiva, porque estamos en la misma sintonía.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tratemos de ser eficientes en el uso del tiempo, pues como Legisladores luego podremos discutir sobre los contenidos.

SEÑORA HERNÁNDEZ.- Me gustaría que el señor Legislador considerara que si fuera por el Código Penal, en el Uruguay no se registrarían abortos porque está penalizado. Por lo tanto, creo que no puede pensarse en que la existencia de la norma penal inhiba la acción. Fíjense que en la actualidad -lo cito textual- está eximido de pena el que cometiere aborto por salvar el propio honor o el de su esposa.

A modo de reflexión en voz alta, creo que pensar que en el texto legal se determinen sanciones, etcétera, no alcanza a resolver el tema. Tan así es, que en el Uruguay, pese a tener un Código penalizador, todos sabemos que se llevan adelante prácticas y que no se condenan. Basta ir a la Suprema Corte de Justicia y analizar los casos que obtuvieron sentencia, para darse cuenta de que, con suerte, ocurren cuatro casos por año y que, coincidentemente, refieren a mujeres pobres.

A mi juicio, más que apuntar a una reflexión sobre el Código Penal, el proyecto de ley tendría que profundizar en las medidas a tomar para evitar un embarazo no deseado. Específicamente estoy haciendo referencia a que, si bien en nuestro país existe alguna disposición relativa a educación sexual en todo el sistema educativo, aún no se ha cumplido. Me parece que por ahí va el tema.

SEÑORA ABRACINSKAS.- Deseo hacer dos precisiones. En primer lugar, voy a hacer una sugerencia respecto al contenido de textos anteriores en los había un párrafo que decía que fuera de los plazos y condiciones establecidos por la ley se considerará penalizada la práctica del aborto.

El segundo aspecto a tener en cuenta es que, en general, una mujer cuando se enfrenta a un embarazo no deseado trata de interrumpirlo a la mayor brevedad. Cuando nos encontramos frente a embarazos de más largo tiempo, en general suelen ser embarazos deseados donde la interrupción está mediada por situaciones complicadas como puede ser el haber descubierto que es producto de una violencia sexual, con mucho más tiempo de lo establecido, o cuando los riesgos de salud se desarrollan durante el proceso. Nosotros hemos tenido una cantidad de casos en los que la solicitud de una interrupción por malformación fetal incompatible con la vida no tenía que ver con un embarazo no deseado, sino con un embarazo deseado que se complicó. Allí entramos en un terreno en donde juega un papel importante la continentación de equipos de salud debidamente capacitados y profesionales porque, en general, cuando el embarazo es deseado, la mujer se enfrenta conflictivamente a tener que interrumpirlo cuando está más avanzado. Por otro lado, está lo que dicta la realidad: cuando alguien se enfrenta a un embarazo no deseado, trata de interrumpirlo a la mayor brevedad posible. Es decir que habría muy pocas excepciones en las que se verificaría la solicitud de una interrupción a los cinco meses porque la persona se olvidó de chequearlo antes. En general van a ser situaciones que están dentro de las excepciones que de alguna manera se están planteando. Pero vuelvo a sugerir el párrafo que en textos anteriores trataba de subsanar, justamente, esa falsa interpretación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos a la delegación la comparecencia y solicitamos que nos dejen los materiales que tienen en su poder.

(Se retiran de Sala los representantes de Amnistía Internacional Uruguay, Ciudadanía en Red (CIRE), Cladem Uruguay, Género y Equidad Pit-Cnt, CNS Mujeres, Cotidiano Mujer, Mujer y Salud en Uruguay (MYSU) y Proderechos.).

(Ingresan a Sala los representantes de la Vicaría de la Familia y la Vida de la Conferencia Episcopal del Uruguay.)

Tenemos el gusto de recibir al señor Víctor Guerrero y a la señora Gabriela López, Secretarios de la Vicaría de la Familia y la Vida de la Conferencia Episcopal del Uruguay. En el día de hoy fueron invitados para dar su punto de vista con relación al proyecto de ley que estamos discutiendo sobre la interrupción voluntaria del embarazo.

SEÑORA LÓPEZ.- Venimos en calidad de Secretarios Ejecutivos de la Pastoral Familiar y la Vida de la Conferencia Episcopal del Uruguay.

Agradecemos la oportunidad de estar en esta Comisión en el día de hoy para hablar en nombre de la Iglesia y, específicamente, de esta Pastoral que trabaja el tema de la familia y de la vida.

Queremos dejar sentado que la postura de la Iglesia Católica siempre fue valorar la dignidad de la vida humana desde el momento de la concepción y la familia como escuela de humanidad y solidaridad, conceptos que hoy son ratificados por todas las ciencias biológicas y sociales. Por ejemplo, la *National Geographic,* entre otras fuentes, señala: “Es el momento de la concepción cuando se crea el ADN único de un nuevo ser, una firma humana que no había existido nunca y que nunca se repetirá”. Hoy es la ciencia que nos afirma que existe un nuevo ser humano a partir de la fecundación y, por lo tanto, como todo ser humano miembro de esta sociedad tiene derechos inherentes a su persona que merecen ser respetados y protegidos por las leyes y la sociedad civil.

A continuación, pasaré a desarrollar, básicamente, algunos temas referentes a este proyecto de ley.

En primera instancia, sentimos que este proyecto de ley no respeta la laicidad ni la libertad religiosa consagrada en el artículo 5º de la Constitución de la República. En su exposición de motivos se incurre en una gran contradicción diciendo: “Es conocido que en este tema existen posiciones

contrarias que tienen su fundamento en principios religiosos y filosóficos diversos, todos por cierto muy respetables". En el párrafo siguiente nos dice: "la despenalización del aborto contempla la posición de todos, reafirmando así la laicidad del Estado consagrada en el artículo 5º de la Constitución de la República".

Entonces, nos preguntamos cómo se contempla la posición de todos si en el párrafo que leí en primer lugar se menciona que las posturas son muy diferentes. ¿Puede entenderse que el "todos" es simplemente la minoría que está a favor del aborto? En primer lugar, consideramos que no contempla la laicidad porque, según las encuestas realizadas en los últimos tiempos, más de la mitad de los uruguayos está en contra de despenalizar el aborto. Ahora, a través del Estado -que somos todos los uruguayos- y del Fonasa se busca que con nuestros recursos financiemos los abortos que se practiquen, aunque esto sea contrario a nuestras convicciones. Un ejemplo de que la gran minoría está a favor del aborto es que hoy de tarde en el programa "Esta boca es mía" -uno de los siete programas más vistos de la televisión uruguaya- el 67% de la votación telefónica estuvo a favor de la vida y solo el 33% estuvo a favor del aborto.

En segundo lugar, esta iniciativa atenta contra las instituciones y todas las personas que las conformamos, en este caso, la Iglesia Católica. Pensamos que el aborto es la forma más radical de violencia intrafamiliar. En el capítulo II, el artículo 9º (Obligación de los servicios) nos dice: "Todos los servicios de asistencia médica, tanto públicos como privados habilitados por el Ministerio de Salud Pública, tendrán la obligación de realizar la interrupción voluntaria del embarazo a las usuarias que lo requieran en las hipótesis previstas en esta ley, ya fuera en forma directa o indirecta mediante las contrataciones de servicios pertinentes." Más adelante, el mismo artículo expresa: "Quienes soliciten ser excusados de participar en dicho acto médico, bajo ninguna circunstancia, podrán ser objeto de sanciones o actos que afecten su desempeño laboral".

Este proyecto de ley no solo no contempla como lo dice el artículo 5º de la Constitución la libertad de ideas y creencias de cada religión, sino que además obliga y sanciona estrictamente a las personas e instituciones públicas o privadas que pensamos diferente.

Es grave porque hace creer que todos los credos están, entonces -según lo redactado- a favor de la despenalización del aborto y lo consideran un acto médico cuando, evidentemente, no es así. ¿Qué contemplan entonces?

Este proyecto de ley busca despenalizar el aborto durante los nueve meses de la gestación. La estrategia de despenalizar el aborto en los nueve meses del embarazo, que se presenta en este proyecto de ley, no es nueva, ya ha sido utilizada en Brasil y en Argentina recientemente, por aquellos que quieren despenalizar el aborto en toda América Latina para controlar la población.

Mientras en los primeros artículos del proyecto dicen que el aborto estaría despenalizado solo hasta las doce semanas, el artículo 15 deroga todos los artículos que penalizan y consideran delito el aborto. Además el artículo 9º hace constar que el aborto es un acto médico.

Entonces, si el aborto en sí es un acto médico y fueron derogados todos los artículos que lo consideran un delito, el aborto es un acto que puede ser practicado en todos los casos hasta el noveno mes de gestación por la sola voluntad de la mujer.

Es en el Siglo XXI que se adoptó esta nueva estrategia para legalizar el aborto, desarrollada por los técnicos de las Naciones Unidas. Como todos lo saben, las Naciones Unidas, desde el inicio de los años 90, se ha involucrado junto con las grandes fundaciones internacionales en la promoción mundial del aborto. El trabajo en conjunto de la ONU con el tema partió de la Fundación Ford, que en 1990 desarrolló un amplio y ambicioso proyecto de derechos reproductivos, concepto inventado por la propia Fundación. Este introdujo en el mundo la ideología de los derechos reproductivos como una nueva estrategia para reducir el crecimiento poblacional en los países. Las Naciones Unidas se involucraron con este proyecto en 1994 en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo, en 1995 en la Conferencia Mundial sobre la Mujer, de Pequín, y principalmente en 1996 en la Conferencia de Glen Cove, una reunión mantenida en secreto en los primeros años,

donde un grupo de ONG y las agencias de derechos humanos de la ONU se comprometían a imponer la legalización del aborto a los países que aún no hubiesen adoptado la práctica.

Fueron los expertos de esas agencias que en 2005 orientaron al gobierno de Brasil a presentar un proyecto de ley donde se decía, en su inicio, que el derecho al aborto sería reconocido hasta el tercer mes del embarazo, pero en el último artículo se revocaban, mencionados solo por el número, todos los artículos del Código Penal que penaban y definían al aborto como un delito. De este modo, si una mujer quisiese abortar no solo hasta el tercer mes, sino también en los siguientes del embarazo, podría hacerlo porque la propia ley penal establecía que sus artículos deben ser interpretados de modo estricto y que lo que no estaba claramente definido en la ley como delito era un derecho del ciudadano. De modo general, mientras que la niña o el niño no naciesen no habría ninguna ley que pudiera impedir a una madre matar a su hijo en el propio vientre.

La denuncia de esta trampa fue uno de los motivos por los cuales el proyecto fue rechazado por 33 votos a cero en la Comisión de Familia de la Cámara de los Diputados y enseguida se convirtió en una de las principales acusaciones levantadas al Gobierno del Partido de los Trabajadores cuando este intentó reelegirse para la Presidencia de la República en 2011.

El mismo proyecto fue presentado este año 2011 en Argentina, con la misma estrategia y algunas agencias de la prensa internacional denunciaron que se trataba de la misma trampa que había sido utilizada sin éxito en Brasil, con la diferencia de que ya no era una trampa nueva sino un simple plagio de lo que había sido intentado en el vecino país.

Ahora le tocó el turno a Uruguay. Lamentablemente este tipo de proyectos no son una iniciativa local de algunos Legisladores sino una de las estrategias internacionalmente promovidas por instituciones que pretenden engañar a los pueblos y a los Legisladores, y hacerlos aprobar una cosa pensando que aprueban otra. El verdadero objetivo de estas estrategias no es la promoción de las mujeres. Adherirnos a estos programas significa someternos a intereses externos que son cada vez más conocidos por todos y que, a mediano plazo, sólo servirán para debilitar la propia base popular sobre la que se asienta el prestigio del partido.

En tercer lugar, Uruguay está obligado por el derecho internacional a proteger la vida.

Otra estrategia adoptada internacionalmente para imponer el aborto a los países que aún no lo legalizaron, consiste en difundir que el derecho al aborto está consagrado en el Derecho Internacional y en los Tratados de Derechos Humanos firmados por los países miembros de las Naciones Unidas. Por lo tanto, países como Uruguay y otros estarían obligados a legalizar el aborto. Esto, simplemente, no es verdad. Se trata de otra trampa. No existe ningún tratado internacional firmado por ningún país del mundo en el cual se consagre el derecho al aborto.

Esta interpretación del Derecho Internacional fue intencionalmente introducida por las agencias de derechos humanos de la ONU en 1996, cuando se pactó, en la Conferencia de Glen Cove que de allí en adelante se interpretarían distorsionadamente los tratados de derechos humanos por parte de las Comisiones de Derechos Humanos, que no tienen autoridad para crear jurisprudencia vinculante.

La verdad es que, muy por el contrario, existen varios tratados internacionales que se aplican a los países de América Latina que les obligan, en vez de eso, a no legalizar el aborto y a defender el derecho a la vida desde antes del nacimiento.

Entre estos se encuentra el Pacto de San José de Costa Rica, que ha sido recientemente utilizado en Uruguay para promover los derechos humanos de ciudadanos que fueron mancillados en el período de facto y que, explícitamente, dispone en sus primeros artículos:

"Artículo 1. 2.- Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano.

Artículo 3.- Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 4.- Derecho a la Vida.

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

2. En los países que no han abolido la pena de muerte, ésta sólo podrá imponerse por los delitos más graves, […] y no se extenderá su aplicación a delitos a los cuales no se la aplique actualmente.

5. No se debe imponer la pena de muerte…

Por lo tanto, en virtud de este tratado, que sí es vinculante para Uruguay porque lo firmó, nuestro país está obligado a defender el derecho a la vida desde la concepción y, por lo tanto, no puede ser legalizado el aborto en todos los casos, ni durante los nueve meses, como es el caso del presente proyecto de ley, ni durante los primeros tres meses, pues en este caso no estaría protegiendo, de modo general, el derecho a la vida desde la concepción, tal como se comprometió. La cláusula "de modo general" fue introducida en el tratado, como se entiende de las propias discusiones de su votación, para permitir que los países que lo firmasen pudiesen introducir alguna excepción y permitir el aborto en algún caso especial, como los casos de riesgo de vida para la madre, pero no para permitirlo en todos los casos hasta una determinada edad gestacional; esos casos entonces ya están contemplados en la presente ley. Por la Convención de San José de Costa Rica, el aborto solamente podría ser realizado, desde el momento de la concepción, en casos excepcionales, jamás en todos los casos.

El carácter vinculante del Pacto de San José de Costa Rica fue recientemente reconocido por la Suprema Corte de Justicia de México cuando 18 estados mexicanos reconocieron el derecho a la vida desde la concepción. Y, frente a una acción en la Corte para declarar la inconstitucionalidad de estas nuevas legislaciones, los jueces que firmaron la sentencia final de la Corte han sustentado en sus argumentaciones que no existía ningún tratado internacional firmado por México que reconociera el aborto como un derecho. Al contrario, los jueces afirmaron que sí existía un tratado internacional de derechos humanos que reconocía el derecho a la vida, de modo general, desde la concepción, firmado por México, el cual está obligado a cumplirlo. Este Tratado es, justamente, la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica.

En cuarto lugar, el número de abortos realizados aumenta después de la legalización del aborto.

Salvo escasas excepciones, este es un fenómeno que sucede en la gran mayoría de los países del mundo donde el aborto deja de ser delito. El número de abortos creció constantemente después de la legalización en Cuba, Rusia, Japón, EEUU, Francia, España, Australia, Nueva Zelandia, Canadá, India, Portugal, Reino Unido, en el DF de México, entre otros.

El día 15 de noviembre de 2011, en esta Comisión, el Senador Solari preguntó al Dr. Briozzo como él podía sostener que cuando se legaliza el aborto su número disminuye y que este es un fenómeno observado en todos los países del mundo. Mencionó además, que nuestro ex Presidente, el doctor Tabaré Vázquez, en su veto al proyecto anterior había dicho que, después de despenalizar, las cifras de aborto aumentaban extraordinariamente, citando el caso de EEUU y España.

Sin embargo, el doctor Briozzo, a pesar de haber dicho poseer datos al respecto de todos los países, no contestó la pregunta, no presentó sus datos para probar lo contrario, ni respecto de Estados Unidos, ni de España, y se limitó a comentar que Tabaré Vázquez, cuando hizo tales afirmaciones, no había mencionado de dónde había obtenido los datos.

Para aclarar este tema, explicamos que la fuente de estos datos está dada, ni más ni menos, que por los datos oficiales de los servicios de salud de los países donde el aborto se legalizó. Y no deberían ser ignorados por nadie que afirme poseer referencias seguras de que en todos los países del mundo donde se legalizó el aborto su número disminuyó.

Un ejemplo son los datos de los servicios de salud de Estados Unidos que afirman que en 1970 el número de abortos practicados en el país fue cercano a los doscientos mil; en 1976, un millón; en 1979, un millón trescientos mil, existiendo actualmente aproximadamente ochocientos mil.

Otro ejemplo son los datos de los servicios de salud de España que muestran que el número de abortos creció de cuatrocientos en 1986 a diecisiete mil en 1987, setenta y siete mil en 2002 y continúan en aumento.

La BBC de Londres dice claramente: "El número de abortos creció continuamente en el Reino Unido desde que fue legalizado 40 años atrás. Hubo 22.000 abortos legales en 1968 contra 194.000 en 2006, un aumento del 4% con relación a 2005".

¿Cómo el doctor Briozzo pudo ignorar estos números? Simplemente, porque todos saben que hay intereses de grandes fundaciones internacionales que están promoviendo la implantación del aborto en todo el mundo. En todos los países donde se intenta legalizar el aborto se repite siempre lo mismo, de la misma forma. El mundo actual dispone de datos suficientemente claros para saber que, al despenalizar el aborto, su número aumenta; lo que sucede es que esto nuevamente es una simple estrategia internacional, utilizada cuando se quiere convencer a un país de legalizar el aborto.

En quinto lugar, existen detrás del aborto presiones internacionales.

Hoy en día muy pocas personas desconocen la existencia de intereses internacionales para imponer el aborto a los países. Detrás de estas presiones existen fundaciones internacionales como la Fundación Rockefeller, la Fundación Ford, la Fundación MacArthur y muchas otras. Todo este esfuerzo se inició en 1952 cuando John Rockefeller III fundó, junto al profesor Kingsley Davis de la Universidad de California, una organización llamada *Population Council*. Esta financió estudios demográficos en los cinco continentes y programas de planificación familiar en los países en desarrollo. Desde los años sesenta pasó a promover el *lobby* político al Gobierno americano para que reconociese el crecimiento poblacional mundial como un problema de seguridad interna de Estados Unidos. Como fruto de este *lobby* se redactó el famoso Informe Kissinger que afirmaba "ciertos hechos tienen que ser considerados: ningún país redujo el crecimiento de su población sin recurrir al aborto". También se aprobó el Título X (Programas Relacionados al Crecimiento Poblacional) que tuvo como resultado, que la Usaid contratara al Dr. Ravenholt para dirigir su oficina poblacional y este, entre 1968 y mediados de los setenta, gastara mil setecientos millones de dólares para distribuir cientos de millares de aparatos para la práctica del aborto en prácticamente todos los países del mundo, entrenara médicos para practicar el aborto tanto legal como clandestino, y llevar a cabo la esterilización forzada y la anticoncepción. Fue el mismo doctor Ravenholt quien declaró que su trabajo logró impedir, en una década, el nacimiento de mil millones de seres humanos y que él y su equipo lograban reducir sensiblemente los números de crecimiento poblacional de cualquier país en cinco años a través de la contracepción y en solo dos años a través del aborto.

Después de los años setenta, el trabajo de la Usaid fue continuado por la iniciativa privada a través de una organización fundada por la propia Usaid conocida como IPAS, que promovía el aborto legal y clandestino. Es Frances Kissling, la presidente de la ONG Católicas por el Derecho de Decidir y escritora del prólogo de Iniciativas Sanitas del Uruguay del año 2008, quien explica cómo su organización fue fuertemente financiada por la Fundación Ford y cómo ella trabajó durante meses en México, al servicio del IPAS, para crear y organizar clínicas de abortos clandestinos en el Distrito Federal.

Todo este esfuerzo, sin embargo, no fue suficiente para disminuir el crecimiento poblacional a cero, según se pretendía. La única manera según Kingsley Davis de lograr el crecimiento cero, sería a través de cambios drásticos en la estructura social que hiciesen que las parejas no deseasen más

tener hijos, explicaba que “cambios suficientemente básicos para afectar la motivación de tener hijos serían cambios en la estructura de la familia, en el papel de las mujeres y en las normas sexuales”. La Fundación Ford creó en 1990 basándose en este concepto el término ‘derechos reproductivos’ y realizó un informe para llevarlos a cabo. El reconocimiento y el respeto por los derechos reproductivos con que el aborto tiene relación directa, es un objetivo establecido por este programa. Esto se está viendo reflejado claramente en nuestro país a través del censo que se está llevando a cabo. Constantemente y desde hace ya unos años, nuestro Presidente muestra preocupación por la poca cantidad de habitantes que existe en el Uruguay, sabiendo que este es un factor de desarrollo muy importante para cualquier país del mundo, como ha mencionado en una entrevista en radio El Espectador la señora Margarita Varela.

No existen motivos de peso para llevar adelante este proyecto, que abre las puertas a seguir perdiendo uruguayos y uruguayas, que nos empobrece como sociedad, que hace insustentable la previsión social y el futuro sistema de jubilaciones de nuestro país, máxime cuando los intereses que se mueven por detrás son el controlar el crecimiento demográfico de los países, principalmente en vías de desarrollo, para que los monopolios puedan conservar el control y el poder monopólico en el mundo, aunque esto signifique la contraconcepción y el aborto. Así no se lograría alcanzar un mercado interno más fuerte y podríamos ser privados por más tiempo del desarrollo tecnológico sin necesidad de redistribuir los factores generadores de riqueza. El problema demográfico representa, en la realidad, una de las más recientes contradicciones del capitalismo moderno.

Fueron los partidos de izquierda que empezaron a denunciar las contradicciones del capitalismo después de la Revolución Francesa, cuando la industrialización se había difundido por la Europa continental. Los grandes empresarios que poseían los complejos industriales en su búsqueda desenfrenada de mayores ganancias pasaron a oprimir a los trabajadores y esto provocó el surgimiento de una nueva clase obrera que se hacía más pobre en la medida en que los dueños de los medios de producción se volvían más ricos. Esto se agravó cuando los más prósperos empresarios tuvieron que unirse al sistema bancario para financiar el crecimiento de sus inversiones, creando grandes monopolios internacionales que pasaron a servirse de los Estados para crear un imperialismo económico internacional donde las naciones controladas por estos monopolios financieros dominaban a otras naciones. Los logros obtenidos por estos grupos de poder podían verse complicados porque en los países del Primer Mundo, como ellos se llaman, la población comenzó a descender y a estabilizarse, mientras que en los países en vías de desarrollo como nosotros, el crecimiento era cada vez más significativo, a lo que tuvieron que pensar en soluciones, creando entonces las diferentes formas del control poblacional.

Lo que hoy causa admiración es que debería ser la izquierda -conociendo y entendiendo los verdaderos alcances de este tema, y el esfuerzo internacional gigantesco promovido por fundaciones que representan a los intereses de los monopolios financieros y no precisamente de las mujeres, que son también otras víctimas inocentes en este engranaje del aborto, tanto las madres como las que se encuentran en el seno materno- la que denuncie esta situación, pero, por el contrario, algunos de sus Legisladores la promueven. No es explicable para nosotros cómo el doctor Aníbal Fagúndez, miembro del *Population Council* de Rockefeller y Francis Kissling, trabajadora para el IPAS, puede hacer el Prólogo de Iniciativas Sanitarias.

Debemos velar por los intereses de los uruguayos y del pueblo americano, y no dejarnos conducir por los intereses ajenos a nosotros. Existe vida desde la concepción; el aborto representa una violación de los derechos humanos, discrimina al padre de ese bebé recién gestado porque ni siquiera es mencionado en este proyecto de ley, violando el artículo 41 de nuestra Constitución que habla de los derechos y deberes de los padres. Y peor aun, discrimina y asesina a ese nuevo ser humano, uruguaya o uruguayo que está por nacer, principalmente si tiene alguna malformación. El verdadero progresismo y la responsabilidad social últimamente tan mencionada consisten en proteger a todos nuestros habitantes, a todos nuestros ciudadanos, como lo reconoce y ratifica el Pacto de San José de Costa Rica.

Como ustedes bien saben, cuentan con la Iglesia Católica para promover la dignidad de todo ser humano, así como también nosotros contamos con ustedes y confiamos en ustedes para reprobar totalmente este proyecto de ley.

Sin más, agradecemos su atención”.

Hacemos entrega a la Comisión del material que hemos traído y al que hemos hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos el material proporcionado.

SEÑOR AMADO.- Simplemente, quiero hacer una aclaración por aquello de que quien calla, otorga, y aquí se han señalado muchos aspectos.

Como me comprenden las generales de la ley, me interesa dejar bien claro que en este Diputado no hay ninguna presión externa ni internacional de nadie ni de ningún país u ONG alguna, sino que simplemente se trata de la posición política y filosófica de un batllista independiente y librepensador.

Me parece que valía la pena hacer la acotación.

SEÑOR SOLARI.- Me sumo a la aclaración realizada por el señor Diputado Amado. Mi posición con respecto a este proyecto de ley no tiene nada que ver -es mi opinión- con presiones de organismos internacionales ni religiosos.

Aprovechando la presencia de los invitados y dado que los embarazos no deseados son un dato de la realidad, quisiera saber cuál es la posición de la Iglesia Católica con respecto al embarazo no deseado, qué soluciones ofrece a esa mujer y a ese hombre que se ven en esa situación y, sobre todo, al recién nacido, en el supuesto de que la gestación continúe.

SEÑORA LÓPEZ.- Agradezco la pregunta del señor Senador Solari.

En primera instancia, a la Iglesia Católica no le gusta hablar de “embarazos no deseados”, sino de “embarazos inesperados” porque, en realidad, nunca se sabe cuándo se trata de uno o de otro; entonces, prefiere utilizar esa expresión, sobre todo por el niño que viene en camino. Generalmente, la mujer embarazada que se encuentra en una situación difícil no busca practicarse un aborto, sino que es conducida a hacérselo por diversas circunstancias: falta de apoyo, de solidaridad, por un tema de salud o, muchas veces, por técnicos que le dicen que ya no puede tener más hijos.

La Iglesia Católica considera que todo niño que llega tiene un valor fundamental -como comprueba la ciencia- y posee toda la dignidad de un ser humano. Aquí se ha hablado del límite de las doce semanas. Para ese entonces, el feto posee el largo relativo total de sus brazos, ya tiene una formación absoluta y su bazo secreta glóbulos rojos. Todo su cuerpo está en funcionamiento; inclusive tiene el reflejo prerrespiratorio de Alfred. Por lo tanto, ya hay un ser humano.

La Iglesia opina que la mamá debe ser protegida, cuidada y apoyada. ¿Cómo se puede hacer esto? La Iglesia Católica tiene diferentes ONG y grupos que trabajan apoyando a las madres embarazadas. Voy a dar un ejemplo: Casa Lunas trabaja con madres adolescentes de contexto crítico, apoyándolas con talleres durante su embarazo y en su camino hacia el parto. Inclusive, las ayudan a formar una familia.

No hay que olvidar que un gran ausente en este proyecto es el varón. No está presente para asumir ni para sacarlo de su responsabilidad. Los hijos se hacen de a dos; aun cuando sea por inseminación se necesita un espermatozoide. Por lo tanto, siempre debe haber un varón y una mujer. La Iglesia apunta a conformar una familia, a que el varón se responsabilice por ese niño y a que la mujer pueda asumir su maternidad. Como ya mencioné, si bien hay organizaciones que se encargan de esa tarea, no nos quedamos solo en eso porque la Iglesia también contempla a las personas que ya han abortado, pues muchas veces sufren secuelas muy desagradables: sueños, alteraciones con insomnio, pesadillas, intentos de suicidio y conductas autodestructivas. Esas mujeres y varones merecen y necesitan un apoyo, por lo que, reitero, la Iglesia lo contempla. También existen grupos y

organizaciones que, justamente, brindan apoyo y acompañamiento a esas personas para que nuevamente se puedan sentir queridas, respetadas y se respeten a sí mismas. La Iglesia lo lleva a cabo, por ejemplo, a través del Proyecto Esperanza realizado por la Pastoral Familiar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a realizar una pregunta y, además, a poner de manifiesto la misma constatación que otros señores Senadores.

No creo acertado que hayan venido a decir cómo debe enfocar el tema la izquierda por cuanto la Comisión está integrada por representantes de todos los partidos políticos. Quizás algunos no acepten esos consejos. Nosotros, que somos firmantes del proyecto de ley, queremos declarar que ninguna luz todopoderosa nos iluminó para que lo escribiéramos.

Ustedes tienen una posición religiosa de fondo con respecto a este asunto; hablan en nombre de la Iglesia Católica, lo cual es absolutamente lícito y por eso los invitamos, ya que nuestra responsabilidad es dictar las normas que regulen la convivencia en el país, contemplando democráticamente a todos en la medida de lo posible. Ahora bien, recibimos a representantes del Comité Central Israelita, quienes realizaron una exposición bien interesante. Ellos, como judíos, con fundamentos religiosos nos expresaron que la interrupción del embarazo no existe en los libros sagrados y que, en consecuencia, el tema es un asunto de los hombres. Es decir, se trata de una construcción religiosa que se hizo posteriormente. Ahora bien, como representantes de una colectividad religiosa de nuestro país, quisiéramos saber qué piensan ustedes al respecto y cuál es el fundamento por el que nuestra colectividad ha ido construyendo ese pensamiento.

SEÑORA LÓPEZ.- ¡Detrás de esa interrogante existe todo un tema! La Iglesia siempre ha ido acompañando a la ciencia, pese a algunos períodos en los que estuvo dividida. De hecho, Mendel creó las leyes de la genética en un convento, mirando arvejas. Podría citar muchos otros autores o personas que fueron grandes científicos e hicieron un gran aporte a la humanidad. Si nosotros utilizamos los números arábigos es porque existió un monje que se dedicó a estudiar y a motivar al mundo a dejar de usar los números romanos. Precisamente, esto nos permitió avanzar en la ciencia, en la tecnología, etcétera, pues todo está basado en números.

La Iglesia como institución, durante la conmemoración del Bicentenario, emitió un documento en el que claramente explicita el valor y la dignidad de toda vida humana desde el momento de la concepción. Y en eso no transa: toda vida es respetable desde el momento en que comienza a existir, es decir, desde que se une el espermatozoide con el óvulo.

La Iglesia, siempre y en todos los tiempos, exhortó a que el hombre fuera libre. Fue Juan Pablo II quien, en Cartas Apostólicas, dijo textualmente: “De las amenazas que existen a la vida desde las grandes fundaciones”. John Rockefeller III habló más de una vez con el Papa Pablo VI y le planteó que debía promover el control poblacional. Y el Papa Pablo VI le contestó con la encíclica: *Humanae Vitae*.

SEÑOR GUERRERO.- Sin menospreciar a quienes concurrieron anteriormente, quiero decir que en la Biblia se habla de los 10 Mandamientos, dentro de los que está: “No matarás”.

La Iglesia considera que desde la concepción hay vida y si se practica un aborto, habría una muerte. Apostamos a que no se mate a nadie y, con esto, estamos siguiendo las mismas leyes que ellos. ¡Probablemente se olvidaron de los 10 Mandamientos!

SEÑOR SOLARI.- Mi pregunta sobre la posición de la Iglesia respecto al embarazo inesperado -no tengo inconveniente en llamarlo de esta manera- básicamente radica en la diferencia entre lo que es una religión, su código moral y la vida civil y las leyes que la regulan. Habida cuenta de las afirmaciones que han realizado, no puedo dejar de señalar las siguientes situaciones.

Para San Agustín -Santo de la Iglesia- existe una guerra justa, en la que se justifica la terminación de la vida en circunstancias de un enfrentamiento bélico. Por lo tanto, que el derecho a la

vida sea un derecho absoluto y siempre defendible en toda la historia de la Iglesia, no es cierto. Además, las Cruzadas son un buen testimonio de ello.

También en la Inquisición, y por causas distintas a las bélicas -más bien relacionadas a la defensa de la integridad de pensamiento de la Iglesia- se justificaba la terminación de la vida para terminar con los blasfemos.

Entonces, mi pregunta estaba más dirigida a la diferencia entre lo que puede ser un pecado perdonable, redimible y la conducta que una pareja debe enfrentar en la vida civil y donde está de por medio una vida. Yo también creo que hay vida desde la concepción, pero entiendo que la sociedad no puede ser regulada por regímenes tan absolutos y rígidos. Lamentablemente, no tenemos el mecanismo del perdón o de la reconciliación tan aceitado o tan fácilmente implementado como lo tiene la Iglesia.

Quería dejar esta constancia para que no se confundan lo que pueden ser las convicciones religiosas con las de ética biológica, en mi caso. Cualquier interrupción voluntaria de una vida es una interrupción voluntaria de una vida a partir de la concepción. Que haya circunstancias más o menos justificables, es una filigrana que tendremos que construir a medida que vayamos avanzando en el tratamiento de este proyecto de ley.

SEÑORA LÓPEZ.- Es verdad que la Iglesia tuvo períodos complicados pero de estos períodos también surgieron grandes santos como San Agustín -como ha señalado el señor Senador- Santa Teresa, San Ignacio de Loyola, quienes supieron oponerse dentro mismo de la Iglesia y a la vez fueron fieles a Dios, si vamos al campo de lo religioso.

En la exposición que realizamos tratamos de no abordar específicamente los temas religiosos. Fuimos explicando cómo la Iglesia concibe al ser humano, su dignidad, la familia y creo que esos valores cristianos también han sido base de nuestra sociedad. De hecho, un sociólogo español, no católico, realizó un estudio muy interesante en el cual muestra que una sociedad tiene un mejor desempeño cuando hay muchos católicos dentro de ella. Estudió el comportamiento de esos miembros y constató que era gente que tenía un perfil social, que apoyaban y que tenían muchas virtudes y ventajas. Precisamente, el señor Senador me dio pié para hacer esta precisión porque muchas veces se habla de la Iglesia a nivel universal o nacional cuando hay un error o un pequeño desliz por parte de algún integrante de la Iglesia. Sin embargo, no se mencionan todas las obras que en ella se realizan; no existe una parroquia en este país y en el mundo que no brinde ayuda solidaria a las personas más humildes. No existen parroquias que no ayuden y colaboren con la gente; siempre van a encontrar allí un hogar de transeúntes, una casa cuna, un oratorio, dependiendo cada una de su carisma. Por ejemplo, la tercera parte de los enfermos de Sida del mundo son atendidos por católicos. En África, ¿quiénes son los que están presencialmente ayudando a las personas? La mayoría son misioneros católicos ¿Quiénes están muchas veces en las selvas en América Latina? Los misioneros católicos. Por ello, agradezco esta oportunidad que es también una ocasión de mostrar una cara de la Iglesia que muchas veces no se ve porque suelen marcarse más los errores que las virtudes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos a los invitados su presencia.

(Se retiran de Sala los representantes de la Conferencia Episcopal de la Pastoral de la Familia y la Vida)

En el día de hoy también estaba previsto recibir al Colegio de Abogados, pero nos enviaron una nota excusándose de que no podían venir, por lo que los vamos a incluir en una próxima sesión.

No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 18 y 51 minutos)